



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2999

TEMUCO:

23 OCT. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, por escritura pública de fecha 08 de octubre del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento 4 Áreas Verdes Barriales de Temuco, Línea N° 1", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, RUT N° 76.589.601-0, por escritura pública de fecha 08 de octubre de 2020.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$78.487.887 (setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 75 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afi

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Seo, Ornato y Alumbrado Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1130c 2128897

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5610/2020

QUINTO BIMESTRE AÑO 2020

**CONTRATO LÍNEA NÚMERO UNO DE LA PROPUESTA PÚBLICA
SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE: "MEJORAMIENTO
ÁREAS VERDES GARIBALDI, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

Mcl/ MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Octubre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa "**SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**", en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos uno guión cero, representada por don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO**, chileno,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos con domicilio en calle

Irarrázaval número cinco mil ciento ocho, oficina número quinientos tres,

de la ciudad de Santiago, de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y ocho de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil veinte: "Mejoramiento cuatro áreas verdes barriales de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y tres de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Mejoramiento Áreas Verdes Garibaldi, Temuco" fue adjudicada al oferente Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ramón Humberto Navarrete Mora, encarga el mejoramiento de áreas verdes Garibaldi de la ciudad de Temuco, que corresponde a la Línea número uno del llamado a Propuesta Pública setenta y uno guión dos mil veinte: "Mejoramiento de cuatro Áreas Verdes Barriales de Temuco", a la empresa Sacinco Ingeniería y Construcción Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada, correspondiente a la Línea número uno: "Mejoramiento Áreas Verdes Garibaldi Temuco", será la suma única y total de setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** Con la finalidad de caucionar el fiel,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



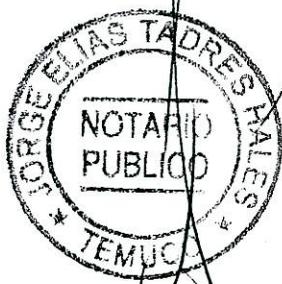
correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza número cinco cero cero seis dos cero seis emitido por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis pesos, con fecha de emisión el día nueve de septiembre del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día siete de abril del año dos mil veintidós. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras contratadas será de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil veinte. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrán hacerse efectivas las garantías referidas en la cláusula cuarta. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizo la suscripción del presente contrato en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA** para actuar en representación

de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento catorce de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte. La personería de don **RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO** para actuar en representación de la empresa **SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, consta del Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha ocho de Octubre código de verificación CRXjrOAOO cinco Gp. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos diez.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-----


RAMÓN HUMBERTO NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RICARDO JAVIER SALDIAS MERINO
pp. SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

19 OCT 2020

